

DECRETO NUMERO 124

Fecha: 09 de mayo de 2017

POR EL CUAL SE REALIZA CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION DEL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA VIGENCIA 2017

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por la ley 179 de 1994, la Ley 225 de 1995, el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996, Decreto 2260 de 1996, Ley 617 de 2000, La Ley 715 de 2001, los decretos reglamentarios 192 y 735 de 2001, la ley 819 de 2003, la Ley 1176 de 2007 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santa Marta adoptando mediante Acuerdo No. 006 de 2008.

CONSIDERANDO

1. Que mediante oficio de fecha 09 de mayo de 2017, la Secretaria General solicitó a la Secretaria de Hacienda realizar modificaciones presupuestales de créditos y contracréditos por la suma de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 1.235.000.000.000), con el fin de cubrir necesidades de distintas dependencias para garantizar sus metas en los rubros de Otros Gastos de Adquisición de Servicios y Honorarios Profesionales y Remuneración Servicios Técnicos, con las siguientes justificaciones:

✓ **OTROS CONCEPTOS GASTOS DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**

La Alcaldía Distrital de Santa Marta, por medio de la Oficina Asesora de Comunicaciones estratégica con el fin de dar cumplimiento a sus funciones de comunicaciones interna y externa, entre las que se cuentan la relación con los medios de comunicación, la administración de las redes sociales, la producción de diferentes boletines y canales de comunicación con los usuarios internos y externos, así como la realización de campañas comunicativas, busca afianzar la imagen institucional de la Administración, por medio de eventos, denominados (foros, tertulia, entre otras).

✓ **HONORARIOS PROFESIONALES Y REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS**

La Alcaldía Distrital de Santa Marta viene adelantado desde el año 2016 bajo Contrato Interadministrativos N°397 de 2016, la modernización Administrativa y proceso de Rediseño Institucional de la Alcaldía de Santa Marta, el mismo que para el año 2017 se encuentra en implementación gradual teniendo la Administración hasta la fecha la necesidad de contratar por concepto de prestación de Servicios profesionales y apoyo a la gestión por no encontrarse la implementación del proyecto en lo concerniente a la planta en un 100%; y teniendo la Alcaldía un flujo alto de solicitudes, procesos, atención a la ciudadanía y visitantes, requiriendo la administración obtener personal que ayude a la evaluación; se requiere realizar traslados presupuestales de los rubros de Nómina Central hacia el de Honorarios Profesionales y Remuneración Servicios Técnicos, movimientos que no afectan el pago de nóminas puesto que el valor que actualmente posee este rubro es elevado y logra equiparar la planta actual y la implementación que se ha ejecutado, teniendo la estadística hasta Diciembre del presente año y obteniendo saldo a favor en el mismo.

2. Que mediante oficio 0211 de 09 de mayo de 2017, el Alcalde Distrital de Santa Marta autorizó a la Secretaria de Hacienda realizar traslados presupuestales internos de créditos y contracréditos que no modifican en la sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento aprobados por el Concejo por el valor de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$1.235.000.000.00), solicitados por la Secretaria General, los cuales se encuentran contenidos en la Resolución No.285 del 09 de mayo de 2017 “por medio de la cual se modifica y actualiza la resolución No.

001 del 2 de enero de 2017 mediante la cual se Adoptó el Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, correspondiente a la vigencia fiscal 2017”.

3. Que el artículo 113 del Acuerdo 006 de 2008 por el cual se adopta el estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Santa Marta, señala que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas de inversión aprobados por el Concejo, se harán mediante Acto Administrativo expendido por el jefe del órgano respectivo.

Y en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar créditos y contracréditos en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Distrito de Santa Marta por la suma de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$1.235.000.000.00), en el siguiente detalle:

Identificación presupuestal	Concepto	Crédito	Contracrédito
03 - 1 - 1 1 2 1 - 20	Honorarios Profesionales y Remuneración Servicios Técnicos	1,200,000,000,00	
03 - 1 - 1 2 2 17 3 - 20	Otros Gastos de Adquisición de Servicios	35,000,000,00	
03 - 1 - 1 1 1 1 1 - 20	Sueldo Personal de Nomina		882,134,048,00
03 - 1 - 1 1 1 1 3 - 20	Prima de Navidad		80,866,429,00
03 - 1 - 1 1 1 1 6 - 20	Prima o Subsidio de Alimentación		643.620.00
03 - 1 - 1 1 1 8 - 20	Auxilio de Transporte		997,692,00
03 - 1 - 1 1 1 1 2 - 20	Dotación de Personal		3,688,586,00
03 - 1 - 1 1 3 1 1 - 20	Aportes para Cesantías		84,883,425,00
03 - 1 - 1 1 3 1 1 2 - 20	Aportes para Pensiones		57,014,058,00
03 - 1 - 1 1 3 1 3 - 20	Aportes para Salud		74,981,393,00
03 - 1 - 1 1 3 1 4 - 20	Aportes ARL		4,604,739,00
03 - 1 - 1 1 3 1 5 - 20	Intereses de Cesantías		10,186,010,00
03 - 1 - 1 2 2 7 - 20	Sistematización		35,000,000,00
TOTAL		1,235,000,000.00	1,235,000,000.00

ARTICULO SEGUNDO: Ajustese al plan mensualizado de caja con el valor asignado en cada una de las apropiaciones.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, el 09 de marzo de 2017

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Alcalde Distrital

KELLY JHOANNA GONZALES SULVARAN
Secretaria de Hacienda Distrital

CARLOS IVAN QUINTERO DAZA
Director Jurídico Distrital

Proyectó: Luz Telbys Ardila Pimienta – Profesional Especializado Programa de Presupuesto
Revisó: Ingrid Milena Llanos Vargas – Líder Programa de Presupuesto

RESOLUCION No.285

Fecha: 09 mayo de 2017

Por medio de la cual se modifica la resolución No. 001 del 2 de enero de 2017 mediante la cual se Adoptó el Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, correspondiente a la Vigencia fiscal 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 315, señala que, entre las atribuciones del Alcalde, está la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; que igualmente el artículo 287 numeral 3 de la norma antes citada preceptúa que las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.4.4. señala. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

2

Que por intermedio de la Resolución 001 del 2 de enero de 2017 la Alcaldía Distrital de Santa Marta adopta el Plan Anual de Adquisiciones, vigencia fiscal 2017

Que el día 31 de enero de 2017 la Alcaldía Distrital de Santa Marta publicó en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) el Plan anual adquisiciones vigencia fiscal 2016.

Que dicho Acto Administrativos fue oportunamente publicado, y en consecuencia ha surtido los efectos jurídicos correspondientes.

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones y las diferentes partidas y/o rubros presupuestales que lo conforman se detectó la necesidad ordenar los traslados del Plan Anual de Adquisiciones en el sentido que a continuación se describen:

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones y las diferentes partidas y/o rubros presupuestales que lo conforman encontramos que de los valores a trasladar son: GASTOS DE NÓMINAS SECTOR CENTRAL Y SOFTWARE SISTEMA DE SALUD.

Traslados a Rubros deficitarios - Unidad Ejecutora: 03 –Alcaldía Distrital de Santa Marta – Administración central el cual realizará los siguientes traslados:

VALORES A LIBERAR DE LOS SALDOS DISPONIBLES DE ESTOS RUBROS:

IDENTIF. PRESU-PUESTAL	CONCEPTO	VALORES CONTRACRÉDITOS
	SOFTWARE SISTEMA DE SALUD	\$35.000.000
	GASTOS DE NÓMINAS SECTOR CENTRAL	\$1.200.000.000
TOTAL		\$1.235.000.000

RUBRO AL CUAL SE REALIZA EL TRASLADO

IDENTIF. PRESU-PUESTAL	CONCEPTO	CRÉDITOS
	OTROS CONCEPTOS GASTOS DE ADQUISICION DE SERVICIOS	\$35.000.000
	HONORARIOS PROFESIONALES Y REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	\$1.200.000.000
TOTAL		\$1.235.000.000

Que en virtud de lo anterior, y en consideración de la obligación constitucional que tiene el DISTRITO de satisfacer la necesidad de la población residente en su territorio, y el deber de determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, optimizando el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definiendo una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, y en aplicación al mencionado principio de eficiencia se ordenan las actualizaciones presupuestales antes señaladas tanto en el sentido de traslados y adiciones presupuestales que sean necesarias para el cumplimiento de los referidos fines misionales.

Que las liberaciones, traslados de saldos, rubros y adiciones presupuestales antes señalados obedecen a la necesidad de incluir nuevas obras, bienes y/o servicios e igualmente de garantizar el cumplimiento de las que se encuentran en ejecución.

Que el artículo 209 Constitucional estableció que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta está en la obligación constitucional de satisfacer la necesidad de la población residente en su territorio, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el mencionado principio de eficiencia.

Que EL DISTRITO, puede contratar, ejecutar y liquidar todos aquellos bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar los traslados presupuestales de las sumas de dineros conforme a lo señalado en las consideraciones de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar las modificación y actualización del Plan Anual de adquisición vigencia 2017 en la página web de la Entidad

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Secretaría de Hacienda, Secretaria General, Dirección de contratación y a la Dirección Administrativa de Comunicación y Prensa Distritales para lo de su trámite y competencia

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia y Derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Santa Marta, a los 09 mayo de 2017



PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Alcalde Distrital

Revisó: **JIMENA ABRIL DE ANGELIS**
Secretaria General.

Revisó: **KELLY GONZALEZ SULBARAN.**
Secretaria de Hacienda Distrital.

Revisó: **CARLOS IVAN QUINTERO DAZA.**
Director Jurídico Distrital

Proyectó: Alejandra Quiñones Vásquez
Asesor Jurídico Externo de Secretaria General